000201/2015

--- Trelew, de agosto de 2015.- ----------

- VISTO Y CONSIDERANDO: ----------

Que en la resolución de fs. 304/305. se consignó erróneamente el número de registro interno de sentencia interlocutoria, donde dice "25" debe decir "27"; de modo que corresponde corregir dicho registro en este sentido (cfr. art. 168, inc. 1º, párr. segundo, C.P.C.C.). ----------

-- Todo lo que así se resuelve, debiéndose dejar nota marginal de esta decisión en la resolución de fs. 304/305. ----------

-- Regístrese, notifíquese y sigan los autos según su estado.----------

MARCELO LOPEZ MESA
PRESIDENTE

CARLOS A. VELÁZQUEZ
JUEZ DE CÁMARA

NATALIA Spoturno
JUEZ DE CAMARA

--- REGISTRADA BAJO EL Nº _____ DE 2015 – S.I.F. – CONSTE. ----------

JOSÈ PABLO DESCALZI
SECRETARIO